C.A. de Santiago
rsa
Santiago, veinte de octubre de dos mil veintidós.

Visto:

Se declara admisible el recurso.

Al folio 1: a lo principal, se ordena informar a la recurrida **Fundación Arturo López Pérez**, quien deberá evacuarlo en el término de **cinco días**, remitiendo a esta Iltma. Corte, conjuntamente con su informe, todos los antecedentes que existan en su poder sobre el asunto que ha motivado el recurso, bajo apercibimiento de aplicar alguna de las sanciones que establece el N° 15 del Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema sobre Tramitación y Fallo del Recurso de Protección de las Garantías Constitucionales. **Comuníquese** por la vía más rápida.

Al primer otrosí, a sus antecedentes los documentos acompañados.

Al segundo otrosí, previo a proveer constitúyase en forma legal el poder, al tenor de lo dispuesto en el artículo 6° del Código de Procedimiento Civil, en relación con las instrucciones y al protocolo dictado al efecto durante el período de emergencia sanitaria y que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial https://www.pjud.cl/tribunales/corte-de-apelaciones.

N°Protección-111536-2022. (ccc)

Pronunciada por la Primera Sala de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, presidida por la ministra señora Marisol Andrea Rojas Moya e integrada por la ministra señora Inelie Durán Madina y por la ministra señora María Paula Merino Verdugo.

MARISOL ANDREA ROJAS MOYA
MINISTRO
Fecha: 20/10/2022 11:43:50

INELIE LEDDA DURAN MADINA
MINISTRO
Fecha: 20/10/2022 14:58:43

MARIA PAULA MERINO VERDUGO
MINISTRO
Fecha: 20/10/2022 12:14:45

VJSXXBZGXPW

Pronunciado por la Sala de Cuenta Protección de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Marisol Andrea Rojas M., Inelie Duran M., Maria Paula Merino V. Santiago, veinte de octubre de dos mil veintidós.

En Santiago, a veinte de octubre de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

VJSXXBZGXPW

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl.